



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 MAYO 2008

VISTO:

Que la adhesión al régimen instrumentado por Decreto PEP N° 828/04, facilita al Personal de la Casa, el acceso a diversas líneas crediticias abiertas en el Banco Oficial.

Que el sistema no apareja costos de administración a la Legislatura, como tampoco tareas suplementaria para su implementación.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Constitución de la provincia y el art. 34 del RICL.

POR ELLO,

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a las disposiciones del Decreto PEP Nro. 828/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, remítase copia al Banco de la Provincia. Hágase saber al personal; al efecto, las Secretarías enviarán copia a las distintas dependencias y Bloques Políticos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

110 / 08

*Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo*